



# Asamblea General

Distr. general  
8 de agosto de 2022  
Español  
Original: inglés

## Consejo de Derechos Humanos

### 51<sup>er</sup> período de sesiones

12 de septiembre a 7 de octubre de 2022

Temas 2 y 3 de la agenda

### Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

**Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo**

## **Promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales en el contexto de la lucha contra las desigualdades en la recuperación de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19)**

### **Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos\***

#### *Resumen*

El presente informe, preparado en cumplimiento de la resolución 49/19 del Consejo de Derechos Humanos, contiene una visión general de las actividades de investigación y los proyectos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en materia de promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales en el contexto de la lucha contra las desigualdades, así como de las iniciativas y los avances realizados por la Oficina para mejorar su capacidad en esta esfera, y las lagunas que aún persisten.

La crisis de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha puesto de relieve la gran disparidad que existe entre los compromisos de los Estados en materia de derechos humanos y el cumplimiento efectivo de los derechos económicos, sociales y culturales para todos: una inversión inadecuada en los sectores sociales, como la vivienda, la educación y los sistemas sanitarios; deficiencias en la esfera de la protección social; desigualdades estructurales; degradación ambiental, y una crisis climática mal manejada. El ACNUDH ha intensificado su participación en la lucha contra las desigualdades económicas y de otro tipo, al tiempo que se esfuerza por reforzar la promoción y la protección de los derechos económicos, sociales y culturales utilizando un enfoque basado en la indivisibilidad de todos los derechos humanos. El ACNUDH hace hincapié en que los derechos humanos proporcionan un plan integral para una recuperación sostenible, tal y como manifestó el Secretario General en “La aspiración más elevada: llamamiento a la acción en favor de los derechos humanos” y en su informe titulado “Nuestra Agenda Común”.

\* Se acordó publicar este informe tras la fecha prevista debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.



## I. Introducción

1. En su resolución 49/19, el Consejo de Derechos Humanos pidió a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que presentara, en el 51<sup>er</sup> período de sesiones del Consejo, un informe sobre las actividades de investigación y los proyectos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en materia de promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales en el contexto de la lucha contra las desigualdades, así como sobre las iniciativas y los avances realizados por la Oficina para mejorar su capacidad en esa esfera. Para preparar el presente informe, el ACNUDH reunió información sobre las diferentes experiencias, dificultades y oportunidades, así como sobre las enseñanzas extraídas. Agradece las aportaciones recibidas de los Estados Miembros. De acuerdo con la petición del Consejo, la Alta Comisionada presentará la visión del ACNUDH para reforzar su trabajo en un informe que se presentará en el 54<sup>o</sup> período de sesiones, al que seguirá un diálogo interactivo.

2. Los derechos económicos, sociales y culturales, consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y otros instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos<sup>1</sup>, son parte integrante del marco internacional de derechos humanos en el que todos los derechos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí<sup>2</sup>. Reflejan las condiciones mínimas necesarias para garantizar una vida sin temor ni miseria, y proporcionan a todas las sociedades una hoja de ruta para la mejora continua de estos derechos, lo que conduce a sociedades estables e inclusivas<sup>3</sup>.

3. La Declaración Universal de Derechos Humanos no establecía ninguna distinción, jerarquía o categorización de los derechos humanos; sin embargo, desde la elaboración del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha surgido una división, a veces poco saludable, entre los derechos civiles y políticos, por un lado, y los derechos económicos, sociales y culturales, por el otro. Esta dicotomía es jurídicamente infundada, moralmente insostenible y contraproducente en la práctica. De hecho, no es posible separar los dos conjuntos de derechos, ya que uno depende del logro del otro. La distinción ha socavado algunas veces la cooperación para promover los derechos humanos, ya que se ha considerado que ciertos Estados están más comprometidos con un conjunto de derechos que con el otro. Hoy en día, esas tensiones inútiles deberían dejarse de lado, y todos los Estados deberían comprometerse a trabajar por igual en la consecución de todos los derechos.

4. La pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y las consiguientes repercusiones socioeconómicas han revelado una crisis en materia de derechos humanos y exacerbado las desigualdades económicas y sociales que existían previamente, tanto dentro de los países como entre ellos, y han sacado a la luz los problemas estructurales producto de decenios de financiación insuficiente o del desmantelamiento de los servicios públicos y las políticas relacionados con los derechos económicos, sociales y culturales. La pandemia ha puesto de manifiesto la debilidad de los sistemas de protección social, ha perturbado el derecho a la educación de niños y jóvenes, ha aumentado la violencia contra las mujeres, ha incrementado considerablemente la pobreza y ha empujado a más personas al hambre<sup>4</sup>. Las profundas desigualdades dentro de los países se agravaron debido a décadas de ortodoxias y políticas económicas que dejan de lado las obligaciones legales relacionadas con los derechos económicos, sociales y culturales. Las crecientes desigualdades, el aumento de la pobreza, la

---

<sup>1</sup> A saber, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

<sup>2</sup> Declaración y Programa de Acción de Viena, párr. 5.

<sup>3</sup> Véase ACNUDH, “Preguntas frecuentes sobre los derechos económicos, sociales y culturales”, Folleto Informativo núm. 33, 1 de diciembre de 2008.

<sup>4</sup> Naciones Unidas, “Invertir en empleo y protección social para erradicar la pobreza y lograr una recuperación sostenible”, informe de políticas del Secretario General, pág. 4. Véase también [A/HRC/44/40](#).

falta de servicios y la continua discriminación amenazan la cohesión social, aumentan el riesgo de conflictos violentos y dificultan el desarrollo sostenible y la recuperación de la pandemia de COVID-19.

5. Tanto la Alta Comisionada como el Secretario General han hecho un llamamiento para que los derechos humanos sean los guardianes de la respuesta a la pandemia y de los esfuerzos de reconstrucción. Ambos han hecho referencia a la necesidad de reavivar el espíritu y la letra de la Declaración Universal de Derechos Humanos, ya que el documento dejaba claro cómo los derechos humanos debían guiar las decisiones en todos los ámbitos de la sociedad a fin de crear un mundo sin temor ni miseria.

6. Sucede con demasiada frecuencia que los Gobiernos y las instituciones internacionales no integran sistemáticamente los derechos humanos y, en particular, los derechos económicos, sociales y culturales, en sus políticas y prácticas. Estas deficiencias han agudizado los graves problemas con que se enfrenta la comunidad internacional en la actualidad, pero también demuestran cómo los derechos humanos pueden proporcionar una hoja de ruta para lograr unas sociedades más estables, inclusivas, verdes y prósperas.

7. La devastadora pérdida de puestos de trabajo y medios de subsistencia durante la pandemia reafirmó la importancia de la protección social universal y de una cobertura sanitaria universal. El respeto de los derechos humanos implica que los Estados inviertan en las personas a través de los servicios públicos, que adopten una forma de pagar impuestos personales y empresariales más equitativa, y que apliquen programas de acción afirmativa y políticas selectivas para corregir las desigualdades históricas<sup>5</sup>. El ACNUDH ha recomendado a los Estados que utilicen todos los instrumentos macroeconómicos a su disposición para movilizar y asignar recursos internos a los servicios públicos relacionados con la salud, la protección social, la educación de calidad, la alimentación, el agua y el saneamiento, la vivienda y otros servicios básicos. Para ello es necesario crear un espacio fiscal más amplio que permita maximizar los recursos mediante, entre otras cosas, una fiscalidad progresiva; el refuerzo de la capacidad de recaudación de impuestos; la lucha contra la evasión fiscal, los flujos financieros ilícitos y la corrupción, y la reorientación del gasto público.

8. El respeto de los derechos humanos también requiere que los Estados recopilen datos y estadísticas fiables y desglosados de forma que se puedan superar las desigualdades y vigilar el cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales. Los Estados necesitan ayuda o una mayor cooperación para comprender la interseccionalidad del hecho de quedarse atrás y de las lagunas de datos especialmente sobre grupos que corren peligro de quedarse atrás, como las personas que viven en la pobreza, las mujeres, los niños, las personas LGBTQI+, las personas de edad<sup>6</sup>, las personas con discapacidad, las minorías étnicas y raciales y los pueblos indígenas.

9. El respeto de los derechos humanos significa proporcionar información pública y garantizar una participación significativa en las asignaciones y gastos presupuestarios de los Estados, así como evaluar los presupuestos en relación con las obligaciones de los Estados en materia de derechos humanos.

10. El respeto de los derechos humanos requiere además comprender las ramificaciones en materia de derechos humanos de las consecuencias socioeconómicas de la pandemia; de la manera de medir y eliminar adecuadamente la pobreza; de la forma en que las desigualdades —incluidas las económicas— afectan a los derechos; de la manera en que la deuda puede socavar la capacidad de un Estado para respetar los derechos humanos; de cómo la inflación afecta a los derechos, y de cómo el cambio climático está minando muchos derechos, incluidos los derechos a los medios de subsistencia y a la salud.

11. Todos estos retos y oportunidades crean un entorno que hace más importante que nunca el papel del ACNUDH, y en el que su labor en materia de derechos económicos, sociales y culturales debe reforzarse continuamente. El ACNUDH está dispuesto a ampliar su contribución para hacer frente a estas múltiples crisis y a aumentar su capacidad para ayudar tanto a los titulares como a los garantes de derechos a proteger los derechos

<sup>5</sup> A/HRC/47/47, párr. 83.

<sup>6</sup> Véase A/HRC/45/14.

económicos, sociales y culturales de forma más eficaz, creando sociedades sin temor ni miseria.

## **II. Medidas que contribuyen a la efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales**

12. En 1993, la Asamblea General creó el cargo de Alto Comisionado para los Derechos Humanos con el fin de promover y proteger el disfrute efectivo de todos los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, así como el derecho al desarrollo. Indicó que el Alto Comisionado debía prestar servicios de asesoramiento y asistencia técnica y financiera, entablar un diálogo, ampliar la cooperación internacional y coordinar las actividades en todo el sistema de las Naciones Unidas, y todo ello con el fin de eliminar los obstáculos y superar los retos que plantea la plena efectividad de todos los derechos humanos<sup>7</sup>.

### **A. Resumen de las actividades**

13. La labor del ACNUDH se estructura en torno a seis pilares: promover el desarrollo sostenible a través de los derechos humanos; fomentar la igualdad y luchar contra la discriminación; ampliar la participación y aumentar la protección del espacio cívico; incrementar la aplicación de los resultados de los mecanismos internacionales de derechos humanos; prevenir las violaciones de los derechos humanos y reforzar su protección, en particular en situaciones de conflicto e inseguridad, y fortalecer el estado de derecho y la rendición de cuentas por las violaciones de los derechos humanos<sup>8</sup>. Cada pilar abarca todos los tipos de derechos: civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, así como el derecho al desarrollo. Al prorrogar su plan de gestión hasta 2023, el ACNUDH hizo más hincapié en la lucha contra las desigualdades y la discriminación, especialmente en lo que respecta a los afrodescendientes, y en el aprovechamiento de los datos en favor de los derechos humanos.

14. El ACNUDH se esfuerza por reforzar la promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales mediante un enfoque de indivisibilidad de todos los derechos humanos. Su labor en materia de derechos económicos, sociales y culturales es compleja, ya que la Oficina contribuye a la elaboración de normas, la concienciación y la formulación y aplicación de políticas a nivel mundial, nacional y local. Tal labor incluye los mandatos específicos establecidos por el Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General y el trabajo realizado en virtud del mandato independiente otorgado por la Asamblea General al Alto Comisionado. El ACNUDH lleva a cabo una gran diversidad de actividades, entre las que se incluyen la investigación y el análisis de las violaciones y abusos de los derechos humanos, así como el seguimiento de dichas violaciones y abusos y la elaboración de informes al respecto; el asesoramiento técnico y la prestación de apoyo para la creación de capacidades en materia de derechos económicos, sociales y culturales a las presencias del ACNUDH sobre el terreno y a las partes interesadas a nivel nacional; el asesoramiento especializado y apoyo sustantivo en relación con la labor de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas; la prestación de apoyo al desarrollo progresivo del derecho internacional; la participación en procesos intergubernamentales relacionados con los derechos económicos, sociales y culturales, y el fortalecimiento de las asociaciones con los organismos de las Naciones Unidas, las ciudades y los gobiernos locales, las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil. Algunas actividades se centran en abogar por el cambio de políticas, prácticas y comportamientos en relación con derechos específicos, como los relativos a la educación, la alimentación, la salud, incluido el acceso a medicamentos y vacunas, el trabajo, la seguridad social, la vivienda y el agua y el saneamiento. Otras están destinadas a apoyar a las poblaciones que suelen estar marginadas y que han quedado más atrás. Se trata de actividades relacionadas con los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales para promover y proteger los derechos de las

<sup>7</sup> Resolución 48/141 de la Asamblea General.

<sup>8</sup> ACNUDH, Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Plan de Gestión 2018-2021, y ACNUDH, Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Plan de Gestión 2022-2023.

mujeres, los jóvenes, los niños, las personas mayores, las personas con discapacidad, las personas LGBTIQI+, los pueblos indígenas, las minorías y los afrodescendientes, así como otras personas vulnerables o marginadas.

15. La siguiente sección contiene una selección de ejemplos ilustrativos de las actividades que realiza el ACNUDH para promover y proteger los derechos económicos, sociales y culturales y superar las desigualdades. La labor comprende la defensa de los derechos humanos, el apoyo a los mecanismos de derechos humanos y una gran diversidad de trabajo normativo, actividades y programas.

## **B. Derechos económicos, sociales y culturales en el punto de mira**

16. La Alta Comisionada ha defendido de forma constante y enérgica en todo el mundo la protección de los derechos económicos, sociales y culturales. Su compromiso público respecto de estas cuestiones es enorme, y se incrementó tras la declaración de la pandemia de COVID-19. En los últimos años, la Alta Comisionada ha hecho especial hincapié en la necesidad de efectuar una protección social universal como instrumento político clave para garantizar el acceso a la salud, la educación y los ingresos básicos, así como en la necesidad de efectuar una transición hacia una economía más eficiente en el uso de los recursos, ecológica y circular para afrontar la crisis climática, haciéndose eco del llamamiento del Secretario General en pro de un nuevo contrato social<sup>9</sup>. En su informe resumido de la mesa redonda entre sesiones sobre el derecho a la seguridad social en el cambiante mundo del trabajo, la Alta Comisionada señaló que los Estados debían utilizar sus recursos disponibles al máximo para lograr progresivamente un sistema de protección social universal<sup>10</sup>. También pidió que se tomaran medidas urgentes en relación con la gestión y el alivio de la deuda, a fin de que los países endeudados dispusieran del espacio fiscal necesario para mantener los servicios esenciales<sup>11</sup>, y pidió a los acreedores que congelasen, reestructurasen o aliviasen la deuda<sup>12</sup>. La Alta Comisionada abogó por el acceso universal y equitativo a las vacunas contra la COVID-19 como bien público mundial, compartiendo buenas prácticas sobre medidas de protección social que beneficiaran a las poblaciones más marginadas<sup>13</sup>, así como por la cobertura sanitaria universal<sup>14</sup>. También destacó el papel central del Estado en la respuesta a las pandemias y otras emergencias sanitarias<sup>15</sup>.

17. En el contexto de la actual crisis alimentaria mundial, la Alta Comisionada ha hecho un llamamiento a fin de que se protegiesen los derechos de los pequeños agricultores y los pescadores en pequeña escala y se promoviese la igualdad de género, y ha abogado en el Día Mundial de los Océanos por la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales. Junto con la Secretaria General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Alta Comisionada emitió una carta abierta conjunta para la duodécima Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio en la que instaba a los Estados miembros a que armonizaran las normas comerciales con las obligaciones contraídas en materia de derechos humanos en favor de la efectividad del derecho a una alimentación adecuada para todos.

## **C. Apoyo efectivo a los mecanismos y mandatos de derechos humanos**

18. Como parte del compromiso asumido por el Consejo de Derechos Humanos ante la pandemia, el Consejo celebró en diciembre de 2021 un seminario entre períodos de sesiones

<sup>9</sup> A/HRC/47/47, párr. 9.

<sup>10</sup> A/HRC/49/33, párr. 61.

<sup>11</sup> Véase A/HRC/50/4.

<sup>12</sup> ACNUDH, “África: Dirigentes de derechos humanos declaran que es preciso actuar de inmediato para evitar una catástrofe”, 20 de mayo de 2020.

<sup>13</sup> Véase A/HRC/49/35.

<sup>14</sup> Véase E/2019/52.

<sup>15</sup> Véase A/HRC/47/23.

sobre el acceso a las vacunas y los medicamentos, que se centró en las dificultades que la pandemia de COVID-19 había planteado a los derechos humanos, la cooperación mundial y las medidas necesarias para mejorar el acceso universal a las vacunas<sup>16</sup> y, en noviembre de 2021, una consulta entre períodos de sesiones sobre salud mental y derechos humanos<sup>17</sup>. El Consejo también convocó su primera mesa redonda entre períodos de sesiones sobre el derecho a la seguridad social, facilitando el intercambio de buenas prácticas y enseñanzas adquiridas sobre medidas de protección social que beneficien a grupos marginados que a menudo han sido excluidos de los sistemas de protección social<sup>18</sup>. Esto ha contribuido a reforzar la promoción con base empírica de las respuestas mundiales, regionales y nacionales a la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias, colocando a los derechos humanos en el eje central de la labor. El ACNUDH codirigió una labor interinstitucional para abordar el edadismo y la discriminación por edad en el marco del Decenio de las Naciones Unidas del Envejecimiento Saludable (2021-2030). También actualizó un documento analítico sobre los criterios normativos en el derecho internacional en relación con las personas mayores, que se había publicado originalmente en 2012. El estudio actualizado, publicado en marzo de 2021, ofrece un análisis de las lagunas en materia de protección y la idoneidad del marco jurídico internacional existente para promover y proteger los derechos humanos de las personas de edad.

19. El ACNUDH, en su función de secretaría de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, también ha apoyado la elaboración de observaciones generales por parte de esos mecanismos, entre ellas una observación general sobre la tierra y los derechos económicos, sociales y culturales; una observación general sobre el desarrollo sostenible y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; una recomendación general sobre los derechos de las mujeres y las niñas indígenas, y una observación general sobre los derechos de las personas con discapacidad al trabajo y al empleo (en curso). Los órganos de tratados también abordaron cuestiones relacionadas con la COVID-19 en sus observaciones finales y listas de cuestiones previas a la presentación de informes<sup>19</sup>.

20. El ACNUDH presta apoyo a varios titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos en la labor que realizan en relación con los derechos económicos, sociales y culturales, como la alimentación, el agua y el saneamiento, la salud, la educación, la vivienda adecuada, la deuda externa y la pobreza. Ayudó a tales titulares de mandatos a cumplir las actividades encomendadas, incluida la realización de visitas a los países. En sus informes temáticos, los mecanismos de procedimientos especiales proporcionaron una gran cantidad de recomendaciones y orientaciones relacionadas con los derechos económicos, sociales y culturales. Los últimos informes abordan temas tan cruciales como las medidas redistributivas (salarios mínimos, derechos laborales, protección de los consumidores y diversas regulaciones), que reducen las desigualdades promovidas por las fuerzas del mercado, la sostenibilidad de la deuda y la transición hacia economías verdes e inclusivas, que también se encuentran entre las innumerables recomendaciones temáticas y por países que ofrecen los mecanismos de procedimientos especiales<sup>20</sup>. Estas recomendaciones también han servido como puntos de partida útiles para la programación del ACNUDH.

## D. Políticas, actividades y programas

21. Además de su labor de apoyo a los mecanismos y mandatos de derechos humanos, el ACNUDH lleva a cabo una gran diversidad de actividades relacionadas con los derechos económicos, sociales y culturales.

<sup>16</sup> Véase la resolución 41/10 del Consejo de Derechos Humanos.

<sup>17</sup> Véase la resolución 43/13 del Consejo de Derechos Humanos.

<sup>18</sup> Véase la resolución 42/13 del Consejo de Derechos Humanos.

<sup>19</sup> ACNUDH, *United Nations Human Rights Report 2021*, pág. 23.

<sup>20</sup> Los documentos [A/HRC/49/82](#) y [A/HRC/49/82/Add.1](#) contienen un panorama general de las actividades y los logros de los titulares de mandatos.

## 1. Contribución a la formulación y aplicación de políticas sobre los derechos económicos, sociales y culturales

22. El ACNUDH colabora con los Gobiernos y las partes interesadas pertinentes para integrar los derechos humanos en las políticas económicas y sociales nacionales, superar las desigualdades y subsanar las deficiencias en materia de derechos humanos en el marco de los esfuerzos por lograr una mejor recuperación de la pandemia de COVID-19. En fecha reciente se ha prestado especial atención a la protección social y a la cobertura sanitaria universal, elementos clave del nuevo contrato social basado en los derechos humanos que pide el Secretario General en su informe titulado “Nuestra Agenda Común”. Además, junto con UN-Water, el ACNUDH dirigió la elaboración de una hoja de ruta para fortalecer la integración de los derechos humanos al agua y el saneamiento. El ACNUDH también inició consultas informales con la Organización Mundial de la Salud y otros asociados pertinentes de las Naciones Unidas para explorar el desarrollo de recursos que permitan abordar la cobertura sanitaria universal desde una perspectiva de los derechos humanos.

23. El ACNUDH elaboró orientaciones e informes sobre varias cuestiones relacionadas con los derechos humanos, incluidos mensajes clave sobre protección social<sup>21</sup> y el acceso a las vacunas<sup>22</sup>, y orientaciones conjuntas sobre salud mental. Recomendó, entre otras cosas, que los Estados asignaran recursos suficientes para: cumplir sus obligaciones (entre ellas la de garantizar la igualdad y la no discriminación); cooperar en la distribución equitativa de vacunas contra la COVID-19 dentro de los países y entre ellos, y aumentar las asignaciones presupuestarias destinadas a adoptar medidas de emergencia que aseguren la educación para todos sin discriminación<sup>23</sup>. El ACNUDH también abogó por la integración de las normas y los principios de derechos humanos en la labor del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, en particular en las negociaciones del proyecto de directrices voluntarias sobre la igualdad de género y la seguridad alimentaria y el proyecto de recomendaciones de política sobre la promoción de la participación y el empleo de los jóvenes en la agricultura y los sistemas alimentarios, aunque su capacidad para apoyar a los Estados en la aplicación de esas directrices sigue siendo limitada. Además, para facilitar respuestas eficaces que traten los efectos de la COVID-19 en los derechos humanos, el ACNUDH ha elaborado un marco de diez indicadores de derechos humanos a fin de evaluar y mitigar las repercusiones de la pandemia en los derechos humanos. Estos indicadores clave se han adjuntado al documento marco por el que se rigen todas las respuestas socioeconómicas de las Naciones Unidas a la COVID-19<sup>24</sup>.

24. El ACNUDH también dirigió investigaciones, elaboró informes y herramientas, creó capacidad y defendió los derechos económicos, sociales y culturales y el derecho al desarrollo a la hora de abordar las desigualdades y asimetrías entre los países en la preparación, respuesta y recuperación ante la COVID-19<sup>25</sup>.

25. Desde el comienzo de la pandemia, el seguimiento y la presentación de informes del ACNUDH sobre cuestiones de derechos humanos que son motivo de preocupación han sido fundamentales para proporcionar información oportuna y precisa para la toma de decisiones y la labor de promoción con las principales partes interesadas. El seguimiento de los derechos económicos, sociales y culturales, incluso en el contexto de la pandemia de COVID-19, por ejemplo, facilitó la colaboración y las actividades con las autoridades, incluso para establecer medidas de protección social de emergencia, prevenir los desalojos o mejorar las condiciones en los asentamientos informales<sup>26</sup>.

26. Aprovechando su poder de convocatoria, el ACNUDH facilitó, además, diálogos prospectivos sobre los derechos económicos, sociales y culturales, el derecho al desarrollo y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en torno a las dificultades que se presentan actualmente en los entornos locales. Inspirándose en Hernán Santa Cruz, uno de los

<sup>21</sup> Véase [A/HRC/49/33](#).

<sup>22</sup> Véanse <https://www.ohchr.org/es/covid-19/guidance>, [A/HRC/49/34](#) y [A/HRC/49/35](#).

<sup>23</sup> [A/HRC/47/47](#), párr. 10.

<sup>24</sup> Naciones Unidas, “Marco de la ONU para la respuesta socioeconómica inmediata ante el COVID-19”, anexo II, abril de 2020.

<sup>25</sup> Véase [A/HRC/50/4](#). Véase también [A/HRC/49/28](#).

<sup>26</sup> Véase [A/HRC/48/49](#), párr. 50.

arquitectos del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas, quien promovió los derechos socioeconómicos en la redacción de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el ACNUDH inició una nueva serie de diálogos que proporcionan una plataforma abierta a la participación de personas de todo el mundo, donde tener mayor voz y empoderarse para convertirse en agentes de cambio<sup>27</sup>. Se celebraron diálogos en varias regiones, centrados en los temas de la protección social, la contribución del desarrollo a los derechos humanos y las interrelaciones entre el derecho al desarrollo y el derecho a un medio ambiente saludable<sup>28</sup>.

27. El trabajo del ACNUDH ha repercutido en varias partes interesadas y ha generado oportunidades para una mayor colaboración con ellas. Es esencial seguir trabajando con el fin de profundizar la colaboración con los asociados del sistema de las Naciones Unidas, los Gobiernos y otras partes interesadas. También es necesaria una asociación más profunda con los Gobiernos, la sociedad civil, las instituciones nacionales de derechos humanos y otros interesados a nivel nacional para contribuir a la generación de cambios de política que ayuden a cumplir las obligaciones de los Estados en materia de derechos económicos, sociales y culturales. Tal colaboración permitirá al ACNUDH apoyar la aplicación de las orientaciones de política. Aunque los Estados, el sistema de las Naciones Unidas y otras partes interesadas solicitan una mayor colaboración técnica en materia de derechos económicos y sociales, y el fortalecimiento de los sistemas nacionales de protección a nivel de los países, los recursos actuales limitan la capacidad del ACNUDH para prestar apoyo adicional.

## 2. Promoción del logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

28. El ACNUDH ha asumido un papel de liderazgo en la labor normativa de todo el sistema de las Naciones Unidas sobre la desigualdad social y económica, especialmente en relación con la Agenda 2030. Siguió dando prioridad a la prestación de apoyo a los equipos de las Naciones Unidas en los países a fin de garantizar que el compromiso de la Agenda 2030 de no dejar a nadie atrás se base en los principios de igualdad y no discriminación. El ACNUDH aportó análisis y asesoramiento en materia de derechos humanos para los análisis comunes de los países de las Naciones Unidas y el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, y contribuyó a los procesos nacionales de desarrollo<sup>29</sup>.

29. Como componente central del programa del ACNUDH de apoyo a los Estados en sus esfuerzos por promover y proteger los derechos humanos y aplicar la Agenda 2030, el ACNUDH trató de participar en una cooperación técnica fundamental en ámbitos como los derechos a la salud —incluida la cobertura sanitaria universal—, la vivienda, el agua y el saneamiento, la alimentación y la protección social. Aunque la Oficina también se ocupa de otros ámbitos importantes, como los derechos sobre la tierra y las cuestiones de derechos humanos relacionadas con las enfermedades no transmisibles, estas actividades son limitadas debido a la escasez de recursos.

30. El ACNUDH siguió tratando de establecer una colaboración estratégica con una gran diversidad de agentes de las Naciones Unidas a fin de que se hicieran contribuciones significativas a las principales políticas y orientaciones de las Naciones Unidas en materia de desarrollo. En colaboración con la Oficina de Coordinación del Desarrollo y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), ha elaborado una lista de verificación para la integración de un enfoque de derechos humanos en la evaluación de los efectos socioeconómicos de la COVID-19 y en las medidas adoptadas por los países en respuesta a ellos. En calidad de entidad codirectora de un equipo de tareas interinstitucional, en octubre de 2020 el ACNUDH dirigió un examen sobre los derechos humanos en los planes de respuesta socioeconómica de 109 equipos de las Naciones Unidas en los países<sup>30</sup>. Entre las recomendaciones formuladas cabe mencionar las dirigidas a trazar un mapa completo de los grupos desfavorecidos y diseñar medidas específicas para combatir la discriminación y las

<sup>27</sup> ACNUDH, “Reavivar el espíritu de la Declaración Universal de Derechos Humanos”, 20 de octubre de 2020.

<sup>28</sup> Véase [A/HRC/50/4](#).

<sup>29</sup> *Ibid.*

<sup>30</sup> Véase [A/HRC/46/19](#), párr. 50.



desigualdades estructurales que los afectan. Se señalaron aspectos de los planes de respuesta socioeconómica que se podían mejorar fomentando la participación de la sociedad civil y las instituciones nacionales de derechos humanos en el diseño y el seguimiento de las respuestas y potenciando la aplicación sistemática de las recomendaciones formuladas por los mecanismos de derechos humanos para reforzar las intervenciones en el caso de los grupos desfavorecidos afectados desproporcionadamente por la pandemia<sup>31</sup>. La mejora de la protección de los derechos económicos, sociales y culturales fue un objetivo explícito en todo el examen.

### 3. Iniciativa de impulso y otras actividades: un cambio de enfoque para generar una economía que mejore los derechos humanos

31. A finales de 2019, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos creó la iniciativa de impulso con el fin de aumentar el compromiso respecto de los derechos económicos, sociales y culturales, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la prevención de conflictos, y de reforzar los vínculos entre los derechos humanos y las políticas macroeconómicas. En aquel momento, debido a las múltiples protestas sociales y el malestar social reinante en todo el mundo —en gran medida debido a unas desigualdades cada vez mayores— y a la lentitud con que se avanzaba hacia el logro de los Objetivos, surgió la necesidad de ampliar y acelerar el trabajo en esos ámbitos.

32. La declaración de la pandemia de COVID-19, a los pocos meses de la fase inicial de la iniciativa de impulso, planteó dificultades imprevistas y, al mismo tiempo, añadió importancia a esta nueva área para complementar y hacer operativa la labor ya en curso en torno al asesoramiento político y la asistencia técnica. El equipo de la iniciativa ayudó a las presencias del ACNUDH sobre el terreno a convertir las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas en soluciones políticas concretas y ejecutables que sirvieran de base a las políticas, planes y estrategias de los países para aplicar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Al vincular los conocimientos especializados en derechos humanos sobre los derechos económicos, sociales y culturales con las cuestiones de desarrollo y la macroeconomía, el ACNUDH creó un enfoque eficaz para trabajar en esos derechos con los Gobiernos, los equipos de las Naciones Unidas en los países, la sociedad civil, las instituciones nacionales de derechos humanos y sus presencias nacionales y regionales.

33. El enfoque de la iniciativa de impulso tiene un potencial prometedor para llenar un vacío crítico en la promoción del ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales y culturales. Ha sido utilizado por más de 90 presencias del ACNUDH sobre el terreno y por los equipos de las Naciones Unidas en los países, y contribuyó a unos análisis y soluciones basados en los derechos humanos, centrándose en las personas que corrían el riesgo de quedar atrás, incluidas las minorías<sup>32</sup>, además de ayudar a plantear opciones específicas para cada contexto a fin de ampliar el espacio fiscal y maximizar los recursos disponibles para los derechos económicos, sociales y culturales<sup>33</sup>. El ACNUDH analizó las políticas y medidas nacionales, especialmente en relación con las personas que quedaban atrás, en colaboración con las instituciones nacionales de derechos humanos, los agentes de base y los grupos desfavorecidos. En particular, al principio de la pandemia de COVID-19, y en los meses posteriores, se prestó una atención que resultó de fundamental importancia a las respuestas nacionales a la COVID-19 en relación con los derechos a la salud, la protección social y otros derechos económicos, sociales y culturales. Ello supuso brindar apoyo a los Gobiernos para realizar análisis de las políticas macroeconómicas y fiscales y de los presupuestos públicos basados en los derechos humanos<sup>34</sup>. A partir de esos análisis, el ACNUDH ha llevado a cabo actividades de promoción para que los Gobiernos aumenten su presupuesto nacional y el gasto social en los sectores sociales. Por medio de tales actividades, ha comenzado a llenar el vacío entre la formulación de políticas económicas y los derechos humanos, incluso en lo que respecta a las reformas económicas y los procesos en los que participan las instituciones

<sup>31</sup> *Ibid.*

<sup>32</sup> Véase [A/HRC/46/44](#), párr. 8. Véase también el documento [E/2021/77](#) en el que se hace una descripción general de la iniciativa de impulso y se dan ejemplos.

<sup>33</sup> [E/2021/77](#).

<sup>34</sup> Véase [A/HRC/50/4](#).

financieras internacionales. Instó a todos los actores a que velasen por que el asesoramiento macroeconómico y los programas socioeconómicos, incluidos los programas de refinanciación y las condicionalidades, se basaran firmemente en los derechos humanos, con el fin de superar las desigualdades persistentes y estructurales y evitar un mayor agravamiento de la pobreza y la desigualdad.

34. En el marco de la iniciativa de impulso, el ACNUDH ha prestado apoyo a 51 pequeños proyectos desde su creación, aportando recursos técnicos, humanos y financieros de hasta 30.000 dólares en numerosas presencias sobre el terreno. A través de estos proyectos piloto, ha colaborado con oficinas de coordinadores residentes y con economistas de las Naciones Unidas. Mediante este enfoque se pretende proporcionar un apoyo más específico a los Estados para que puedan hacer efectivos progresivamente los derechos económicos, sociales y culturales, adquirir una mayor comprensión de sus obligaciones inmediatas y asignar el máximo de recursos disponibles. Por su intermedio, el ACNUDH también se ha esforzado por contribuir a una toma de decisiones y una planificación que representen los puntos de vista de los titulares de derechos, colaborando y consultando directamente con ellos y con las organizaciones que los representan, y abogando por una participación significativa y por procesos inclusivos. Los resultados son prometedores e indican que la Oficina está preparada para ampliar la labor relacionada con esos proyectos. La sostenibilidad de estas actividades de desarrollo requiere una mayor institucionalización de la iniciativa de impulso, así como recursos humanos y financieros adicionales.

35. En el primer semestre de 2022, el equipo de la iniciativa de impulso apoyó al ACNUDH en las presencias en los países proporcionando contenido analítico y asesoramiento operacional sobre los derechos económicos, sociales y culturales, sobre la integración de los derechos humanos en las políticas y programas de desarrollo, y sobre el fortalecimiento del vínculo entre los derechos humanos y la economía. Tal apoyo estuvo dirigido a 34 análisis comunes sobre los países o procesos del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible. El equipo de la iniciativa también celebró siete sesiones informativas y de formación sobre la Agenda 2030, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el uso de un enfoque basado en los derechos humanos y el llamamiento a no dejar a nadie atrás como parte del proceso del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible; apoyó nueve análisis presupuestarios basados en los derechos humanos y participó en ellos, y mantuvo debates y colaboraciones de índole estratégica con 19 economistas de oficinas de coordinadores residentes.

36. En sus dos años de funcionamiento, la iniciativa de impulso ha marcado una diferencia sustancial mediante la prestación de asesoramiento operacional sobre los derechos económicos, sociales y culturales y el desarrollo sostenible, poniendo fin a los compartimientos estancos y demostrando el valor de incluir los derechos humanos en las esferas económica y de desarrollo. Este trabajo demuestra que la “prueba de concepto” del proyecto es sólida y sienta las bases para ampliar el trabajo de la iniciativa de impulso.

#### **4. Derechos económicos, sociales y culturales a nivel nacional**

37. El ACNUDH ha apoyado una gran variedad de actividades específicas para cada país con miras a mejorar la protección y el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales. Este apoyo ha incluido el análisis macroeconómico desde la perspectiva de los derechos humanos y centrado en no dejar a nadie atrás; el asesoramiento técnico para elaborar sistemas de seguridad social que respondan a las cuestiones de género y basados en los derechos humanos; la creación de capacidad en las instituciones nacionales para supervisar los derechos económicos, sociales y culturales, y el apoyo a los Gobiernos para elaborar medidas legales y de política conformes a los derechos económicos, sociales y culturales.

38. En la Argentina, a través del proyecto de la iniciativa de impulso, el ACNUDH prestó apoyo al asesor de derechos humanos del equipo de las Naciones Unidas en el país en la realización de un análisis macroeconómico basado en los derechos humanos, que proporcionó una visión general de los patrones emergentes y los retos socioeconómicos estructurales desde una perspectiva de los derechos humanos. El análisis se centró en las poblaciones vulnerables y marginadas, con miras a ayudar al Gobierno a incluir una perspectiva de derechos humanos en las políticas y programas macroeconómicos y cumplir con sus obligaciones en materia de derechos humanos. En Camboya, la oficina del ACNUDH

en el país, con el apoyo de la iniciativa de impulso, integró un análisis de los derechos humanos en los planes de respuesta y recuperación de las Naciones Unidas ante la pandemia de COVID-19.

39. El ACNUDH brindó asistencia técnica al Gobierno de México para aprobar un decreto presidencial para la administración, el control de la extracción, la explotación, el uso o aprovechamiento y la conservación de las aguas del subsuelo en los Valles Centrales de Oaxaca, asegurando el acceso al agua de 16 comunidades zapotecas. El decreto reconoce los derechos territoriales, el derecho a la libre determinación y la autonomía de las comunidades zapotecas y les otorga la facultad de elaborar y emitir las normas que regulen el uso y disfrute de las aguas del subsuelo. En Guatemala, el ACNUDH apoyó al Ministerio de Desarrollo Social en la elaboración de un registro de hogares que responde a las cuestiones de género para realizar intervenciones de protección social en el contexto de la respuesta a la COVID-19, en estrecha consulta con las comunidades y las organizaciones de base.

40. En Somalia, el Grupo de Derechos Humanos y Protección de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia, con el apoyo de la iniciativa de impulso, realizó un estudio para evaluar el cumplimiento de los derechos humanos de un plan de protección social dirigido por el Gobierno: una iniciativa de transferencia de dinero en efectivo del presupuesto. El estudio constituye un seguimiento directo de una serie de recomendaciones del examen periódico universal de 2021 dirigidas a Somalia sobre la recuperación económica y la reducción de la pobreza. En el estudio, el Grupo pide al Gobierno que amplíe el espacio fiscal aumentando la movilización de recursos internos y que utilice el alivio de la deuda para que la protección social esté disponible y sea accesible para su población. Las conclusiones del estudio servirán de base para el trabajo del equipo de las Naciones Unidas en Somalia y ayudarán al Gobierno a crear un sistema de protección social que respete los derechos humanos.

41. En El Salvador, el ACNUDH ayudó a fortalecer la capacidad de la institución nacional de derechos humanos para supervisar el disfrute de los derechos a la salud, la protección social y el trabajo decente en el contexto de la pandemia de COVID-19. En Kenya, el asesor de derechos humanos del Coordinador Residente y el equipo de las Naciones Unidas en el país, junto con la iniciativa de impulso, impartieron formación a la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenya y a organizaciones de derechos humanos sobre la función de los presupuestos públicos en el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales. La formación se centró en un análisis del presupuesto para el ejercicio económico 2021/22 en Kenya, realizado por el ACNUDH y basado en los derechos humanos. Los objetivos de la formación eran explorar las oportunidades de prestar asesoramiento conjunto a Kenya sobre la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal a fin de aumentar las asignaciones presupuestarias en favor de los derechos económicos y sociales.

42. El Foro Parlamentario de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo elaboró recientemente una ley tipo sobre gestión de las finanzas públicas, cuyo objetivo es garantizar que los parlamentos nacionales de los Estados de dicha Comunidad estén capacitados para llevar a cabo sus funciones legislativas, presupuestarias y de supervisión de la gestión de las finanzas públicas de forma transparente, eficaz y que responda a las necesidades de los ciudadanos de esos Estados. El ACNUDH participó en una reunión consultiva del Foro Parlamentario de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo y colaboró posteriormente en la elaboración de aportaciones escritas, que insistieron en la importancia de que la inversión en los sectores sociales estuviera en consonancia con las obligaciones en materia de derechos humanos y los índices de referencia internacionales y regionales acordados en el presupuesto nacional. El ACNUDH recomendó que en la ley se previera que los Estados de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo exploraran las opciones nacionales de movilización de recursos como medio de aumentar el espacio fiscal, incluso mediante una fiscalidad progresiva que pudiera utilizarse para el gasto social. El Comité Directivo del Foro tomará en consideración los comentarios durante la validación de la ley tipo.

## **5. Aprovechamiento de los mecanismos de derechos humanos**

43. El ACNUDH también aprovecha el contenido producido por los mecanismos de derechos humanos en el marco de su labor operacional. Ha recopilado estudios y ha propuesto

políticas para los planes de respuesta socioeconómica de las Naciones Unidas, como la realización de un análisis de los grupos que se han quedado atrás y la adopción de medidas para mantener la salud, la protección social, la seguridad social y otros derechos en unos niveles adecuados, sin discriminación<sup>35</sup>. Los equipos temáticos y geográficos del ACNUDH también han contado con el apoyo y la experiencia de otros equipos del ACNUDH que trabajan con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluido el examen periódico universal, las secretarías de los órganos de tratados, en particular la secretaría del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y las dependencias pertinentes que apoyan a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales. Por medio del Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica en la Aplicación del Examen Periódico Universal, por ejemplo, el ACNUDH ayudó a varios países a aplicar las recomendaciones del examen periódico universal. El fortalecimiento del Fondo será crucial para aumentar el apoyo dedicado a esa tarea<sup>36</sup>.

44. Los mecanismos internacionales de derechos humanos, incluido el Consejo de Derechos Humanos, han prestado cada vez más atención a los derechos económicos, sociales y culturales<sup>37</sup>. Sin embargo, a pesar del interés de los Estados por avanzar en materia de derechos económicos, sociales y culturales, solo el 21 % de las recomendaciones de los Estados Miembros en el marco del examen periódico universal se refieren a los derechos económicos, sociales y culturales<sup>38</sup>. El ACNUDH ha analizado las recomendaciones y se ofrece a celebrar un taller para que los Estados Miembros debatan sobre la integración más efectiva de los derechos económicos, sociales y culturales como parte del proceso del examen periódico universal.

45. El ACNUDH también colabora con los Estados Miembros en la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal relativas a los derechos económicos, sociales y culturales, en función del personal y los recursos disponibles.

46. En el contexto de la pandemia, el ACNUDH también continuó recopilando y compartiendo la jurisprudencia en constante evolución emitida por los órganos de tratados de derechos humanos sobre la COVID-19 y detalló cómo abordaban estas las cuestiones de derechos humanos mediante la aplicación de las disposiciones de sus respectivos tratados.

47. Una mayor labor de integración de la gran cantidad de orientaciones, recomendaciones y consejos de los mecanismos de derechos humanos en las políticas y programas nacionales supondría, sin duda, una contribución sustancial al avance de los derechos económicos, sociales y culturales. La labor que realiza actualmente el ACNUDH en ese sentido se ve limitada por la escasez de recursos.

## 6. Protección y promoción del espacio cívico y la participación pública

48. En todo el mundo, muchas de las situaciones de malestar social, violencia y conflicto que viven actualmente los países son consecuencia de la violación de los derechos económicos, sociales y culturales, y reflejan el descontento por las crecientes desigualdades, el empeoramiento de la confianza institucional y el deterioro del nivel de vida. Todo ello se vio amplificado, además, por la COVID-19. La pandemia también puso de relieve la importancia del espacio cívico y el derecho a la participación como condiciones previas fundamentales para el cumplimiento del derecho a la salud y el disfrute de todos los derechos económicos, sociales y culturales<sup>39</sup>. La interdependencia e interrelación de los derechos económicos, sociales y culturales y las libertades públicas se reconocen reiteradamente en el marco internacional de los derechos humanos. Existe un claro vínculo entre el éxito de cualquier proyecto de desarrollo y la participación de las personas afectadas.

49. En este contexto, el ACNUDH, los procedimientos especiales y otros mecanismos se han manifestado en contra de una serie de restricciones, ataques y vulneraciones en relación

<sup>35</sup> A/HRC/46/19, párr. 49.

<sup>36</sup> Véase A/HRC/50/18, párr. 63.

<sup>37</sup> ACNUDH, *United Nations Human Rights Report 2021*, pág. 23.

<sup>38</sup> ACNUDH, base de datos del Índice Universal de Derechos Humanos. Puede consultarse en <https://uhri.ohchr.org/es/>.

<sup>39</sup> Véase A/HRC/51/13.

con las libertades públicas. La pandemia también aceleró una transición masiva a las plataformas digitales, lo que exacerbó los riesgos conexos, como las amenazas a la privacidad y la libertad de expresión, así como el riesgo de que se profundice la discriminación<sup>40</sup>. La participación de los titulares de derechos en la creación y aplicación de las políticas genera mayores repercusiones en los derechos económicos, sociales y culturales, y un mayor respeto por estos derechos.

### III. Mayor necesidad de ampliar el trabajo sobre los derechos económicos, sociales y culturales

50. La realidad hoy en día es que las personas están rodeadas de dificultades socioeconómicas inducidas por la pandemia, las crisis alimentarias y de los combustibles y un nivel cada vez mayor de pobreza y desigualdad. Estas dificultades hacen que los esfuerzos de los Estados por promover y proteger los derechos económicos, sociales y culturales sean aún más urgentes e importantes<sup>41</sup>. Al mismo tiempo, la privación de los derechos económicos, sociales y culturales<sup>42</sup> y las desigualdades entre los distintos grupos se consideran factores que contribuyen a la mayoría de los conflictos actuales. Por ejemplo, la desigualdad económica entre grupos étnicos incrementa la posibilidad de conflictos internos<sup>43</sup>. El frágil estado de la economía mundial tras la pandemia de COVID-19 y las repercusiones de la guerra en Ucrania, como el aumento de los precios de los alimentos, el combustible y los fertilizantes<sup>44</sup>, pueden contribuir a la violencia y la inestabilidad<sup>45</sup>.

51. Aunque su labor en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales se ha ampliado considerablemente en los últimos años, el ACNUDH no puede aprovechar las numerosas oportunidades de colaboración que se le presentan debido a la limitación de sus recursos. La demanda de apoyo de todo el sistema de las Naciones Unidas para integrar enfoques de desarrollo basados en los derechos humanos, por ejemplo, es cada vez mayor, pero el ACNUDH tiene dificultades para atender estas solicitudes de asociación y apoyo.

52. Del mismo modo, como se ha señalado, la gran riqueza de asesoramiento temático de los órganos de tratados, los procedimientos especiales y el examen periódico universal sobre la lucha contra la pobreza extrema, las desigualdades, la marginación y la exclusión social, y sobre la protección de los derechos en los países endeudados no está cabalmente utilizada, y la capacidad actual del ACNUDH para prestar cooperación técnica a los Estados Miembros y otros titulares de obligaciones es limitada<sup>46</sup>.

53. Además, el ACNUDH estima que tiene gran margen para ampliar el trabajo que realiza respecto de las desigualdades y los derechos económicos, sociales y culturales en relación con la prevención, tal como pidió el Secretario General en “La aspiración más elevada: llamamiento a la acción en favor de los derechos humanos”<sup>47</sup> y en “Nuestra Agenda Común”<sup>48</sup>. El ACNUDH considera que existe potencial para ampliar su labor sobre los

<sup>40</sup> *Ibid.*

<sup>41</sup> Véase E/2021/77.

<sup>42</sup> E/2016/58, párr. 47. Véase también Frances Stewart, Graham Brown y Luca Mancini, “Monitoring and measuring horizontal inequalities”, documento de trabajo núm. 4 (Centro de Investigaciones sobre Desigualdad, Seguridad Humana y Etnicidad, 2010); Christopher Cramer, “Does inequality cause conflict?”, *Journal of International Development*, vol. 15, núm. 4 (mayo de 2003), págs. 397 a 412, y Frances Stewart, Graham Brown y Luca Mancini, “Why horizontal inequalities matter: some implications for measurement”, documento de trabajo núm. 19 (Centro de Investigaciones sobre Desigualdad, Seguridad Humana y Etnicidad, 2005).

<sup>43</sup> A/HRC/46/43, párr. 23.

<sup>44</sup> Grupo de Respuesta a la Crisis Mundial de la Alimentación, la Energía y las Finanzas, “Global impact of the war in Ukraine: billion of people face the greatest cost-of-living crisis in a generation”, resumen informativo núm. 2 (8 de junio de 2022).

<sup>45</sup> E/2016/58, párr. 51.

<sup>46</sup> ACNUDH, base de datos del Índice Universal de Derechos Humanos. Puede consultarse en <https://uhri.ohchr.org/es/>.

<sup>47</sup> António Guterres, “La aspiración más elevada: llamamiento a la acción en favor de los derechos humanos”, 2020.

<sup>48</sup> Naciones Unidas, *Nuestra Agenda Común: Informe del Secretario General* (2021).

derechos humanos de las personas que han quedado atrás de manera concreta y participativa, especialmente por lo que respecta a salvar vidas y crear medios de subsistencia sostenibles, en cuanto estrategia de prevención eficaz para afrontar los disturbios y conflictos políticos, así como para contribuir a que el análisis de los derechos económicos, sociales y culturales se integre plenamente en la labor de alerta temprana y prevención<sup>49</sup>.

54. La pertinencia del trabajo del ACNUDH queda de manifiesto en las crecientes demandas de colaboración respecto de una gran diversidad de derechos humanos. El ACNUDH ha respondido a estas demandas de la manera más eficaz posible, exigiendo continuamente sus limitados recursos para hacer frente a unas tareas que no han cesado de aumentar. Los avances logrados solo podrán mantenerse si la Oficina es capaz de colaborar sistemáticamente con los Estados y otras contrapartes. Para seguir cumpliendo con el volumen cada vez mayor de trabajo es urgente aumentar las capacidades especializadas y dirigidas especialmente a los derechos económicos, sociales y culturales en las presencias del ACNUDH sobre el terreno, las oficinas regionales y la sede con recursos humanos y financieros adicionales. Esta capacidad especializada y específica ayudará al ACNUDH a proporcionar un apoyo adaptado concretamente a los fines buscados y pertinente desde el punto de vista operacional para hacer efectivos los derechos económicos, sociales y culturales de modo que los Estados Miembros puedan cumplir con su obligación de hacer realidad progresivamente estos derechos en sus respectivos países.

55. El ACNUDH ha obtenido resultados significativos gracias a su labor consistente en vincular los derechos económicos, sociales y culturales y los derechos al desarrollo a políticas macroeconómicas concretas y con base empírica en los países. La iniciativa de impulso ha contribuido a desentrañar los elementos conceptuales de una economía basada en los derechos humanos. Contar con una capacidad especializada en los derechos económicos, sociales y culturales en las presencias nacionales y regionales del ACNUDH mejoraría sustancialmente la capacidad de la Oficina para proporcionar apoyo operativo y orientación política a los Estados Miembros y satisfacer las crecientes expectativas en esferas como el apoyo a la recuperación económica basada en los derechos humanos y la planificación del desarrollo.

#### IV. Conclusiones

56. **En el contexto de la crisis socioeconómica generada por la pandemia, el ACNUDH ha intensificado, con arreglo a los limitados recursos disponibles, su participación en la lucha contra las desigualdades económicas y de otra índole, aportando análisis y soluciones basadas en los derechos, con la mirada puesta en las personas que corren el riesgo de quedarse atrás. El trabajo relacionado con los derechos económicos, sociales y culturales y el derecho al desarrollo suele llevarse a cabo en compartimientos separados y, de hecho, con demasiada frecuencia, en la práctica del desarrollo y la economía no aparecen consideraciones relativas a los derechos humanos. Mediante la aplicación de enfoques innovadores, a través de la iniciativa de impulso en particular, el ACNUDH está tratando de apartarse de esa compartimentación y demostrar el valor de incluir los derechos humanos<sup>50</sup>. El trabajo relacionado con la integración de los derechos humanos en las esferas económica y de desarrollo es también un ejemplo de un ámbito en el que una mayor inversión permitirá obtener más resultados, y resultados de mayor profundidad.**

57. Una mejor recuperación requiere un compromiso renovado para defender y hacer realidad el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales. La pandemia de COVID-19 ha ejercido una gran presión sobre la economía y los ingresos públicos, lo que, en muchos casos, ha dado lugar a un crecimiento económico negativo. El reto de movilizar recursos en pro del gasto social a corto y largo plazo es inmenso, especialmente en los países de ingreso bajo y mediano. No obstante, de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos, los Estados tienen el deber de garantizar a todas las personas, sin discriminación, incluso en tiempos de crisis, el

<sup>49</sup> Véase E/2016/58.

<sup>50</sup> Véase E/2021/77.

disfrute mínimo esencial de los derechos a la salud, la protección social, la nutrición y la seguridad alimentaria, el agua y el saneamiento, la vivienda y la educación. Los principios y las normas de derechos humanos proporcionan un plan integral para una recuperación sostenible, como también manifestó el Secretario General en “La aspiración más elevada: llamamiento a la acción en favor de los derechos humanos” y en “Nuestra Agenda Común”.

58. La crisis de COVID-19 ha puesto de manifiesto la gran disparidad existente entre los compromisos asumidos por los Estados en materia de derechos humanos y el cumplimiento efectivo de los derechos económicos, sociales y culturales para todos. También ha resaltado la urgencia de situar los derechos económicos, sociales y culturales en el centro de la respuesta de los Estados a la pandemia, destacando así la indivisibilidad, interconexión e interdependencia de todos los derechos humanos. Los derechos humanos se diseñaron para poner fin al temor y la miseria, pero un enfoque fragmentario y politizado ha creado un mundo en el que el temor y la miseria siguen siendo demasiado frecuentes. En medio de la creciente desigualdad y la actual crisis socioeconómica, el sistema de derechos humanos es la mejor herramienta de prevención disponible y una base fundamental para mantener la paz y lograr un desarrollo sostenible.

59. Los derechos humanos son la clave para ayudar a los Gobiernos y a las sociedades a encontrar formas innovadoras e inclusivas para recuperarse mejor. Proporcionan un plan integral para una recuperación sostenible, como también manifestó el Secretario General en “La aspiración más elevada: llamamiento a la acción en favor de los derechos humanos” y en “Nuestra Agenda Común”. El ACNUDH continuará proporcionando información en materia de derechos humanos para la alerta temprana y el análisis de riesgos, demostrando cómo el respeto de los derechos humanos contribuye a la prevención de conflictos, y construyendo una cultura de prevención fundamentada por los derechos humanos, especialmente a través de las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos. El ACNUDH sigue desempeñando una función indispensable en lo que respecta a la toma de conciencia acerca de la indivisibilidad de los derechos humanos y la prestación de apoyo a los esfuerzos de los Estados por crear una economía que promueva los derechos humanos y una recuperación basada en los derechos humanos, así como a la integración de los derechos humanos en las Naciones Unidas, haciendo que el sistema de las Naciones Unidas sea más sólido y más eficaz.

60. Las crecientes demandas de colaboración del ACNUDH en relación con todo el abanico de derechos humanos y, en particular, con los derechos económicos, sociales y culturales, demuestran la pertinencia de la labor de la Oficina. Sin embargo, las demandas superan la capacidad del ACNUDH de cumplir y colaborar, lo que refleja la necesidad de aumentar las asociaciones, la colaboración y el multilateralismo. Es crucial que se mantenga el impulso y se apoye al ACNUDH para que responda adecuadamente a la crisis mundial.

61. En particular, un mayor apoyo permitiría al ACNUDH ampliar su trabajo en relación con los siguientes aspectos:

a) Un cambio de paradigma hacia un sistema integral de protección social basado en los derechos humanos y arraigado en la igualdad y la no discriminación, la participación efectiva de los titulares de derechos y el fortalecimiento de la rendición de cuentas y de los recursos;

b) La integración de un enfoque de la salud basado en los derechos humanos, lo que incluye dar prioridad a la cobertura sanitaria universal, especialmente para los grupos más marginados, y la consideración de los factores determinantes básicos de la salud en el contexto de la recuperación de la pandemia de COVID-19;

c) La promoción de un enfoque de la seguridad alimentaria basado en los derechos humanos que apoye a los pequeños agricultores y a los pescadores en pequeña escala, incluidas las mujeres y las niñas, garantizando que tengan acceso al crédito, a la tierra, a las semillas, a los recursos naturales y a la tecnología, a fin de mejorar sus medios de vida, la agricultura y la pesca sostenibles, y su disfrute de los derechos humanos;

d) La movilización de los recursos nacionales y máxima utilización de los recursos disponibles como una de las obligaciones fundamentales para el pleno disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales;

e) La ampliación del espacio fiscal para generar recursos que permitan aumentar la inversión en los derechos a la salud, la educación, la alimentación y la nutrición, y los servicios sociales, con el fin de hacer frente a las desigualdades económicas y sociales impulsadas por modelos económicos regresivos y una financiación insuficiente de los servicios públicos.

---